

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A./

DECRETO EXENTO N° 296

SANTIAGO, 10 MAR. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:



a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.

c) El Decreto Supremo N°353 de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, reglamento del Fondo de Desarrollo de Telecomunicaciones, y su posterior modificación.



d) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

e) La Resolución Exenta N°158 de 2006, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aclara, interpretando, el sentido y alcance de las Resoluciones Exentas N°354 de 1998, N°1.117 de 1995, y N°308 de 2000, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el sentido que indica.



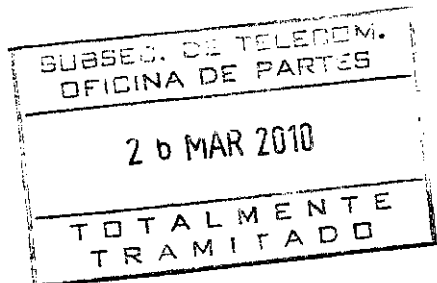
f) El Acta del 04.06.2008, correspondiente a la decimoséptima sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que aprueba el llamado a concurso público para la asignación de proyectos concursables del Servicio Público de Telefonía Móvil y sus respectivos subsidios, correspondientes al programa anual de proyectos subsidiables del año 2008 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, código proyecto: FDT-2008-03.

g) El Decreto Supremo N°33 de 2009 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

CONSIDERANDO:

a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N°51.549 de 06.10.2009 complementado por Ingreso SUBTEL N°57.162 de 13.11.2009.

b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.



DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N°2.711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria a rectificar la dirección y las coordenadas geográficas de las Estaciones Base que a continuación se indica:

Nombre Estación base	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum 1956)	
			Latitud (S)	Longitud (O)
Nirivilo	Ruta Nirivilo, Sector Nirivilo	Parral	35°33'04"	72°05'16"
Llifen (*)	Callejón San Vicente S/N, Llifen	Futrono	40°11'46"	72°15'37"
Maihue	Agrícola Lago Maihue	Lago Ranco	40°18'37"	72°03'51"
Corinto	Corinto S/N	Pencahue	35°26'13"	71°51'56"

(*) Estación Repetidora

2. Apruébase la solicitud presentado por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MINISTRO
RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que trascrito a su conocimiento
Saluda atentamente

MELSON DONOSO YANTEN
Jefe División Concesiones